

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
NH/VF/jld
50/F/21/SU/GE/N/089

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE CONTRATA LOS LOTES 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 Y 245 DEL ACUERDO MARCO ADJUDICADO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO TIPO II (EXCLUSIVOS), A LA EMPRESA PFIZER, S.L.U., EXPEDIENTE 50/F/21/SU/GE/N/089.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Directora General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud nº 109/2021 de 21 de enero, se adjudicaron los expedientes de contratación n.º 23/S/20/SU/DG/N/AM08 a 23/S/20/SU/DG/N/AM14 para el suministro de medicamentos de uso humano tipo II (exclusivos) con destino al Servicio Canario de la Salud, mediante acuerdo marco, procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, formalizándose el acuerdo marco derivado del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, con la empresa PFIZER, S.L.U., el día 19 de febrero de 2021, y con vigencia del mismo de dos años, desde el día 22 de febrero de 2021 hasta el día 21 de febrero de 2023 y con posibilidad de prórroga por un período que no podrá exceder, aislada o conjuntamente, del período inicialmente estipulado.

Segundo.- Determinadas las necesidades de consumo estimadas por el periodo de ejecución del contrato y propuestos por el Servicio de Farmacia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de fecha 23 de marzo de 2021 y de conformidad con la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares, resulta necesaria la contratación de los lotes 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 245.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de suministro en el que se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por un precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Tercero.- Resulta de aplicación la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre adjudicación y formalización de los contratos basados en acuerdos marco (art.36.3 y 153.1 de la LCSP), en la que se determina:

“21.1.- Durante la vigencia del acuerdo marco, las Gerencias interesadas en adquirir los bienes objeto del Acuerdo harán una previsión del número de unidades de los bienes que necesiten consumir y adjudicarán los contratos en el basados aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, capturando y contabilizando los correspondientes documentos contables de autorización y disposición del gasto, en base a la cantidad de consumo estimado para el periodo de ejecución previsto y en atención al precio unitario que resultare de aplicación en dicho momento. No será necesaria su formalización en documento administrativo.

21.2.- Posteriormente, las Gerencias, a través de las correspondientes unidades administrativas competentes cursarán los correspondientes pedidos, que tendrán la consideración de contrato administrativo, en el que habrán de especificar la Unidad destinataria del pedido, tipo o tipos de bienes objeto del pedido, cuantía, precio unitario y precio total, lugar y plazo de entrega.”

Cuarto.- Es de aplicación lo establecido en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas, constando garantía definitiva constituida para la formalización del Acuerdo Marco, no siendo necesaria que la empresa adjudicataria constituya nueva garantía definitiva para la formalización de los contratos derivados.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SAGRARIO BUSTABAD REYES - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 24/03/2021 - 22:05:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 905 / 2021 - Tomo: 5 - Libro: 159 - Fecha: 25/03/2021 14:27:01	Fecha: 25/03/2021 - 14:27:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WNYOCBE5jh8MxpumzuryeaZXBLj3kV2	
 	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 14:46:01	

Quinto.- La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias actúa como Órgano de Contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco suscrito por la Dirección General de Recursos Económicos, en virtud de la Resolución de 16 de enero de 2013, por que se revoca la Resolución de 16 de octubre de 2012 y se delegan competencias para actuar como órgano de contratación (publicada en el Boletín Oficial de Canarias, n.º 16, de 24 de enero de 2013) y de conformidad, a lo establecido en la cláusula 2.2 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para esta contratación.

Por lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Proceder a la contratación con la empresa PFIZER, S.L.U., con CIF. B-28089225, de los lotes indicados seguidamente, adjudicados en el expediente de contratación del suministro de medicamentos de uso humano tipo II (exclusivos) con destino al Complejo Hospitalario Universitario de Canarias (exp.50/F/21/SU/GE/N/089) y una vez suscrito el correspondiente acuerdo marco derivado del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, según el siguiente cuadro:

LOTE	DESCRIPCION	CÓDIGO V	IMP. ENVASE	UNIDADES ESTIMADAS	ENVASES ESTIMADOS	TOTAL
229	CRIZOTINIB 250 MG CAPSULAS ORAL	V01039	3.805,27 €	360	6	22.831,62 €
230	AXITINIB 5 MG COMPRIMIDOS ORAL	V01127	2.372,62 €	1.344	24	56.942,88 €
231	AXITINIB 1 MG COMPRIMIDOS	V01128	474,53 €	112	2	949,05 €
232	BOSUTINIB 100 MG COMPRIMIDOS ORAL	V01515	412,09 €	7.392	264	108.791,76 €
233	TAFAMIDIS 20 MG 30 CAPS	V01662	7807,65 €	720	24	187.383,60 €
234	PALBOCICLIB 100 MG CAPSULAS	V01690	1.579,99 €	2.394	114	180.118,86 €
235	TOFACITINIB 5 MG COMPRIMIDOS ORAL	V01693	540,06 €	72.240	1.290	696.677,40 €
236	ISAVUCONAZOL 200 MG VIAL PERFUSION IV	V01700	279,78 €	360	360	100.720,80 €
237	PALBOCICLIB 75 MG CAPSULAS (QUIMIOTERAPIA)	V01723	1.579,99 €	42	2	3.159,98 €
238	PALBOCICLIB 125 MG COMPRIMIDOS ORAL	V01724	1.579,99 €	6.426	306	483.476,94 €
239	CEFTAZIDIMA / AVIBACTAM 2/0,5 GR VIAL IV	V01728	860,30 €	4.000	400	344.120,00 €
240	ISAVUCONAZOL 100mg capsulas	V01751	511,00 €	4.340	310	158.410,00 €
241	SUNITINIB 12.5 MG CAPSULAS ORAL	V02504	1.177,53 €	900	30	35.325,90 €
242	SUNITINIB 25 MG CAPSULAS ORAL	V02505	2.349,90 €	1.320	44	103.395,60 €
243	SUNITINIB 50 MG CAPSULAS ORAL	V02506	4.673,28 €	900	30	140.198,40 €
244	RALTITREXED 2 MG/5 ML VIAL INTRAVENOSA	V03432	112,71 €	140	140	15.779,40 €
245	PEGVISOMANT 20 MG VIAL SUBCUTANEA	V06382	3.303,78 €	240	8	26.430,24 €
TOTAL:						2.664.712,44 €

Segundo.- Aprobar el gasto que supone la presente contratación por un importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.664.712,44 €), IGIC 0%, con cargo a la aplicación presupuestaria 3950/312C/2200501, existiendo crédito adecuado y suficiente para los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023, pudiendo esta Administración liberar los créditos correspondientes a las unidades de las que no se prevea su consumo conforme al artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siendo la estimación de las anualidades la siguiente:

- Año 2021: 999.395,34 €
- Año 2022: 1.332.356,22 €
- Año 2023: 332.960,88 €

Tercero.- Esta contratación que deriva del acuerdo marco suscrito entre ambas partes tendrá una vigencia, para este Centro Sanitario desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023, pudiendo ser prorrogado conforme establece la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y la cláusula tercera del Acuerdo Marco.

Cuarto.- Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SAGRARIO BUSTABAD REYES - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 24/03/2021 - 22:05:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 905 / 2021 - Tomo: 5 - Libro: 159 - Fecha: 25/03/2021 14:27:01	Fecha: 25/03/2021 - 14:27:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WNyOCBE5jh8MxpmumzuryeaZXBLj3kV2  	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 14:46:01	

Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Gestión, Subdirección Económico Financiera, Servicio de Farmacia y Servicio de Contratación Administrativa del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, así como al interesado, indicándoles que contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique, de conformidad con lo previsto en el art. 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La Directora General de Recursos Económicos

Ana María Pérez Afonso

(Por delegación, Resolución de la Dirección General del Recursos Económicos de 16 de enero de 2013 (BOC n.º 16/2013, de 24 de enero))

La Directora Gerente

María Mercedes Cueto Serrano

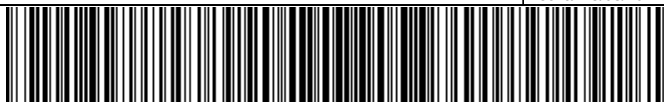
(Por suplencia según Resolución n.º 954/2021, de 24 de febrero, del Director del Servicio Canario de la Salud)

La Directora Médica

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SAGRARIO BUSTABAD REYES - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 24/03/2021 - 22:05:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 905 / 2021 - Tomo: 5 - Libro: 159 - Fecha: 25/03/2021 14:27:01	Fecha: 25/03/2021 - 14:27:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WNYOCBE5jh8MxpumzuryeaZXBLj3kV2	
 	
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2021 - 14:46:01	